



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00801706- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva en proyecto un CONTRATO DE PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y/O COMPLEMENTARIO SISTEMA NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO a suscribir con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo el otorgamiento por parte de la SACT a esta Universidad, como Institución Beneficiaria, de la subvención destinada a la adquisición de Proyecto de adquisición complementaria - ampliación del clúster Serafín con 8 nodos de cómputo;

Que al orden 3 se agregan los informes de pertinencia, de personal interviniente y de infraestructura, al orden 5 el informe de legalidad y al orden 7 el informe económico-financiero, todos requeridos por Art. 7° de la Ord. HCS 6/12;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones al orden 33 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 20, que al orden 19 agrega el respectivo comprobante de preventivo de gestión básica, con el que se reservan los fondos para ser utilizados como aporte de contraparte;

Que a través del referido contrato se efectivizará la Resolución N° RESOL-2022-1059-APNSACT#MCT, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIF) financiado mediante el Contrato de Préstamo BID 5293 OC-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo BID - Préstamo BID 5293 - OC/AR;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71390-E-UNC-DGAJ#SG (orden 36);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONTRATO DE PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y/O COMPLEMENTARIO SISTEMA NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO que conforma el cuerpo de la presente como Anexo, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel E. Barraco Díaz, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el instrumento en cuestión, reformule su encabezado con arreglo a lo señalado en el punto 1 del informe del orden 5.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*